

Número 5200

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****E D I C T O**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 717/93, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Juan Aznar López y cónyuge doña Sebastiana del Carmen Pérez Miralles, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de mayo de 1995, a las 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.884.000 para la finca número 36.798 y 7.884.000 para la finca número 36.806.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Una.—Número cinco.—Vivienda situada en planta primera, de tipo C con una superficie construida de 44 metros, 80 decímetros cuadrados y útil de 39 metros, 58 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios, forma parte de un edificio sito en término de Mazarrón, diputación del Puerto de Mar, con fachada a la calle del Progreso.

Inscripción al tomo 1.484, libro 420, folio 52, finca número 37.798, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesetas (7.884.000).

Dos.—Número nueve.—Vivienda situada en segunda planta alzada, de tipo C, con una superficie construida de 44 metros, 80 decímetros cuadrados, y útil de 39 metros, 58 decímetros cuadrados, distribuida en varias habitaciones y servicios; forma parte del mismo edificio que el anterior.

Inscripción al tomo 1.484, libro 420, folio 60, finca número 36.806, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de siete millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesetas (7.884.000).

Dado en Totana, 20 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 5208

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA****E D I C T O**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 59/94, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez contra don José Antonio González Vera, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 9 de mayo de 1995, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la

escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 27 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Número sesenta.—Vivienda en primera planta alzada, con acceso por la escalera número 2. Es de tipo A, situada en término de Mazarrón, diputación de Moreras y Puerta de Mar, paraje de Los Saladares, edificio Bahía Mar. Tiene una superficie útil de 78 metros con 51 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.481, libro 419 de Mazarrón, folio 162, finca número 26.878, inscripción 5.ª

Valorada a efectos de subasta en la suma de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas (8.250.000).

Dado en Totana, 9 de marzo de 1995.—La Juez.—El Secretario.

Número 5222

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

E D I C T O

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 143/94, promovido por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito Andaluza, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias contra don Esteban Piñero Marín, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 30 de mayo de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de siete millones ciento setenta y seis mil pesetas (7.176.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de julio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.